



Sección I. Disposiciones generales

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAS ILLES BALEARS SALA CONTENCIOSA-ADMINISTRATIVA

1628

PO 537/18. Anuncio fallo de la sentencia núm. 581/21 de fecha 8 de noviembre de 2021, contra el decreto núm. 23/18 de 6 de julio, por el cual se desarrolla parcialmente la ley 10/2006 de 26 de julio, integral de la juventud de las Illes Balears

En este órgano judicial se tramita PROCEDIMIENTO ORDINARIO 537/2018 seguido a instancias de la ASOCIACION PROFESIONAL DE ALBERGUES DE BALEARES contra la CONSELLERIA D'EDUCACIO CULTURA I UNIVERSITATS (CAIB) sobre los que, por resolución del día de la fecha y, conforme al artículo 107 de la LRJCA se ha acordado remitir a Vd. el presente por el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que publique en ese el FALLO de la SENTENCIA núm. 581/2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, debiendo comunicar a este órgano judicial la fecha y número del ejemplar donde quede publicado. Todo ello de conformidad con el artículo 107 de la LRJCA.

Se adjunta resolución objeto del recurso y el fallo de la Sentencia:

Constituye el objeto del recurso el artículo 58.7 del Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el cual se desarrolla parcialmente la Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de la juventud de les Illes Balears, publicado en el BOIB nº 84, de 7 de julio de 2018.

FALLAMOS

PRIMERO: ESTIMAMOS el recurso contencioso administrativo.

SEGUNDO: DECLARAMOS LA NULIDAD del art. 58.7 del Decret 23/2018, de 6 de julio.

TERCERO: Todo ello sin costas.

Palma, 25 de febrero de 2022

La letrada de la Administración de Justicia

María Lourdes Lorence Martínez

